MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DEPUY No. 34-7-10025-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO Y MARK VLADIMIR MORA CARVAJAL CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, TÉCNICO-MECÁNICA Y PERITAJES A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS MULTIMARCA INVENTARIADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO Y LOS DE SUS ESPECIALIDADES, JUSTICIA Y PAZ, UPRES DEPUY Y VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN, DESTINADOS O SEAN ADQUIRIDOS PARA ESTA UNIDAD".

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos:

a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en Decreto 1082 de 2015.

b) Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso.

c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional - Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

d) Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional.

e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAs:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en el CONTRATO. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

TERCERA. VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

CUARTA. FORMA DE PAGO: LA POLICÍA pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO PRIMERO - CUPO PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

SÉPTIMA. VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que **la POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Putumayo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el

transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

11. El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Y las además las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

12. El Contratista deberá realizar los pagos referentes a la expedición del Certificado de Revisión TECNICOMECÁNICA, directamente con la entidad certificadora (CDA), evitando que los policiales tengan injerencia, responsabilidad directa o manejo de recursos destinados para este fin.

13. Informar cuando el contrato se encuentre en 25% de ejecución, en el 50%, 75% y 100% debiendo no permitir la sobre ejecución del contrato, siendo responsabilidad del contratista los mantenimientos sobre ejecutados.

14) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**.

DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Interventor, a través de quien **la POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor de la interventoría, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Interventor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato.

DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 4828 de 2008, que cubra los siguientes riesgos:

a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y SESENTA (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
b) DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS: Por un valor de 200 SMMLV vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato. PARÁGRAFO: se indicará que en caso de que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolverá continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptara desde el momento de constitución de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA SEXTA. SANCIONES:

a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.

b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

c) PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, **EL CONTRATISTA**, pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente CLÁUSULA. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

DÉCIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.

DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su **legalización** se requiere de la cancelación de los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, en caso que aplique, y para su **ejecución** se requiere de la aprobación por parte de la **POLICÍA** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a cancelar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, en caso de aplicar, y a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Área de Contratos de la Dirección Administrativa y Financiera la **POLICÍA**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a presentar oferta. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes.

VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS: el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen.

TRIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Mocoa Putumayo, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Mocoa, _____

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel ÁLVARO JACINTO CORREA GAMBA
Comandante Departamento de Policía Putumayo

CONTRATISTA

MARK VLADIMIR MORA CARVAJAL
C.C. Nro.18.127.743
Propietario establecimiento INGEMARK

Elaboró: SI. Jhon Jalner Cañas González
Responsable Estudios Previos

Revisó: SI. Ayila Trujillo Gustavo Alejandro
Jefe de Contratos (E)

Revisó: SC. Fran Alexander Chamorro Calderon
Jefe Asuntos Jurídicos

Revisó: TE. Narvaez Enriquez Yaneinci Asbleidy
Jefe Area Administrativa (E)

Revisó: CR. Jaime Hernán Rojas Parra
Subcomandante Departamento

Fecha de elaboración: 13/11/2026
E:\2. SI. CAÑAS\10. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Calle 8 8-55 Esquina
Teléfono: 3228575046
Correo: depuy.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1
DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	Nro. 34-7-10025-26
CONTRATANTE	Policía Nacional de Colombia - Departamento de Policía Putumayo.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel ÁLVARO JACINTO CORREA GAMBA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.109.040 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Putumayo
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución ministerial 01900 de fecha 3 de junio de 2025, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 01567 del 09 de junio de 2026 "Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026".
CONTRATISTA	**NOMBRE:** MARK VLADIMIR MORA CARVAJAL **DOC. IDENTIDAD**: C.C. 18.127.743 expedida en Mocoa - Putumayo **PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO:** INGEAUTOS – MARK **NIT:** 18127743-6 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Mocoa - Putumayo **DIRECCIÓN:** Carrera 9 Calle 20 Av Colombia **TELÉFONO:** 3204026226 **E-MAIL:** ingeautosmarkneiva@hotmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía. PN DEPUY SA MC 054 2026.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de movilidad del Departamento de Policía Putumayo, o quien el ordenador del gasto delegue con posterioridad. Quien verificará la ejecución correcta e idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas, para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional. El Supervisor de contrato de mantenimiento vehicular DEPUY, solicitará, consolidará, verificará y aprobará las remisiones o pre-facturas de los mantenimientos realizados y darán trámite de la factura al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Putumayo, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción, junto con la certificación del pago de parafiscales y demás documentos contemplados por el para el pago del contratista. El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo, además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, TÉCNICO-MECÁNICA Y PERITAJES A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS MULTIMARCA INVENTARIADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO Y LOS DE SUS ESPECIALIDADES, JUSTICIA Y PAZ, UPRES DEPUY Y VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN, DESTINADOS O SEAN ADQUIRIDOS PARA ESTA UNIDAD".**

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR

El valor estimado de la presente contratación es de **MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO PESOS ($1.182.546.028,00). MONEDA LEGAL** incluido el valor del IVA distribuidos así:

Vigencia 2026

DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS ($ 276.092.308,00) MONEDA LEGAL incluido el valor del IVA distribuidos así:

LOTE No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "MULTIMARCA" CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($151.500.000,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-007	DEPUY D26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y TÉCNICO MECÁNICA – VEHÍCULOS	10	1	$ 150.000.000,00	$ 150.000.000,00
2	02-02-02-008-007	UPRES DEPUY O26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y TÉCNICO MECÁNICA – VEHÍCULOS	16	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 151.500.000,00

LOTE No. 2 MANTENIMIENTO A MOTOCICLETAS "MULTIMARCA" CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS ($124.592.308,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-007	DEPUY D26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y TÉCNICO MECÁNICA -MOTOCICLETAS	10	1	$ 124.592.308,00	$ 124.592.308,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 124.592.308,00

Vigencia 2027

NOVECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($906.453.720,00) MONEDA LEGAL incluido el valor del IVA distribuidos así:

LOTE No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "MULTIMARCA" QUINIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($501.453.720,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-007	DEPUY D26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y TÉCNICO MECÁNICA – VEHÍCULOS	10	1	$ 495.000.000,00	$ 495.000.000,00
2	02-02-02-008-007	UPRES DEPUY O26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y TÉCNICO MECÁNICA – VEHÍCULOS	16	1	$ 6.453.720,00	$ 6.453.720,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$501.453.720,00

LOTE No. 2 MANTENIMIENTO A MOTOCICLETAS "MULTIMARCA" CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($405.000.000,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-007	DEPUY D26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y TÉCNICO MECÁNICA - MOTOCICLETAS	10	1	$ 405.000.000,00	$ 405.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 405.000.000,00

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mantenimiento y de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado a cada Lote.

Nota 1: el oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado.

Nota 2: Autorizaciones VIGENCIAS FUTURAS 2027, mediante comunicación oficial GS-2026-093805-DISAN de 13/10/2026, por valor de $ 6.453.720,00 y GS-2026-006676-OFPLA de fecha 18/10/2026, por valor de $900.000.000,00 se informó lo relacionado con la disponibilidad de recursos condicionados a la aprobación de vigencias futuras para la ejecución del presente proceso, así como el estado y trámite en que se encuentra la respectiva solicitud ante la instancia competente.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Departamento de Policía Putumayo pagará el valor facturado una vez presentada la cuenta de cobro o factura electrónica de forma mensual en moneda legal colombiana en la ciudad de Mocoa; los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación de PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y crédito público dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Documentos Requeridos para el Pago:

• Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado. Previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico – Documento ZIP (PDF, XML) (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Dando cumplimiento a la directiva presidencial 09 del 17/09/2020 lineamientos para el

	pago a los proveedores del estado, Resolución DIAN Número 000202 del 31/03./2025 por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", y la circular externa 016 del 09/03/2021 con lo referente a las funciones que deben asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021. • Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ultima planilla cancelada. • Certificado junta central de contadores y tarjeta profesional para proveedores que estén obligados a llevar contabilidad. •Recibido a satisfacción de los servicios prestados firmado por el supervisor del contrato. • Carpeta blanca 4 Aletas Propalcote Tamaño Oficio (solo para el primer pago). Sin el cumplimiento de tales requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al almacén para continuar con el trámite de pago respectivo. PARÁGRAFO PRIMERO: Las facturas deben ser Publicadas en la plataforma SECOP II por parte del contratista, de manera clara y legible, así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o Revisor Fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. NOTA: 1 El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007. **NOMBRE BENEFICIARIO:** MARK VLADIMIR MORA CARVAJAL **ENTIDAD FINANCIERA**: BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 92752965295
CLÁUSULA CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (SIIF) No 5826 de fecha 23/10/2026 y 10626 de fecha 23/10/2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Putumayo.
CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre para la vigencia 2026 y vigencia 2027 hasta el 30 de mayo o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.
CLÁUSULA SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOTE 1 Y LOTE 2	El mantenimiento de los vehículos (automotores y motocicletas) será a nivel del Departamento del Putumayo, bajo las condiciones descritas en el Anexo No. 2 "CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS" Debiendo realizar los mantenimientos en las instalaciones del contratista y para los demás municipios se realizará en las instalaciones que

	el contratista determine previa coordinación con el supervisor del contrato. Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo vehicular y mantener las herramientas ofertadas durante toda la ejecución del contrato. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie condiciones climáticas adversas y que garantice su seguridad.
CLÁUSULA SÉPTIMA. - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será de cuatro meses más después de la terminación del contrato.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel ÁLVARO JACINTO CORREA GAMBA
Comandante Departamento de Policía Putumayo

CONTRATISTA

MARK VLADIMIR MORA CARVAJAL
C.C. Nro.18.127.743
Propietario establecimiento INGEMARK

Elaboró: SI. Jhon Jainer Cañas González
Responsable Estudios Previos

Revisó: SI. Avila Trujillo Gustavo Alejandro
Jefe de Contratos (E)

Revisó: SC. Fran Alexander Chamorro Calderon
Jefe Asuntos Jurídicos

Revisó: TE. Narvaez Enriquez Yanethcy Asbleidy
Jefe Área Administrativa (E)

Revisó: CR. Jaime Hernán Rojas Parra
Subcomandante Departamento.

Fecha de elaboración: 13/11/2026
E:\2. SI. CAÑAS\10. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Calle 8 8-55 Esquina
Teléfono: 3228575046
Correo: depuy.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 2
LISTADO DE PRECIOS BASE PARA EL MANTENIMIENTO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, TÉCNICO-MECÁNICA Y PERITAJES A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS MULTIMARCA INVENTARIADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO Y LOS DE SUS ESPECIALIDADES, JUSTICIA Y PAZ, UPRES DEPUY Y VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE LLEGUEN DE COMISIÓN, DESTINADOS O SEAN ADQUIRIDOS PARA ESTA UNIDAD

A) 3% de descuento para el lote **Nro. 1 (Automotores)**

B) 2% de descuento para el lote **Nro. 2 (Motocicletas)**

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel ÁLVARO JACINTO CORREA GAMBA
Comandante Departamento de Policía Putumayo

CONTRATISTA

MARK VLADIMIR MORA CARVAJAL
C.C. Nro.18.127.743
Propietario establecimiento INGEMARK

Elaboró: SI. Jhon Jainer Cañas Gonzalez
Responsable Estudios Previos

Revisó: SI. Avila Trujillo Gustavo Alejandro
Jefe de Contratos (E)

Revisó: SC. Fran Alexander Chamorro Calderon
Jefe Asuntos Juridicos

Revisó: TE. Narvaez Rodriguez Yanethcy Asbleidy
Jefe Area Administrativa (E)

Revisó: CR. Jaime Hernán Rojas Parra
Subcomandante Departamento

Fecha de elaboración: 13/11/2026
E:\2. SI. CAÑAS\10. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Calle 8 8-55 Esquina
Teléfono: 3228575046
Correo: depuy.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

HABILITABLES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS LOTE No. 01

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	**REPUESTOS** Los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva. Entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz. El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario. **Nota 1:** El Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Putumayo, exclusivamente podrá solicitar al contratista la instalación y desinstalación de repuestos usados, los cuales hayan sido retirados de los vehículos automotores propuestos para desintegración, para ser utilizados en el mantenimiento del automotor que lo requiera, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo con el procedimiento que se tenga establecido para este fin. **Nota 2:** El contratista garantizara que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz. **Nota3**: todos los repuestos que se vayan a instalar en los vehículos, que por su dimensión deban llevar la sigla de los mismos Eje (amortiguadores, baterías, ejes, tensores, cardan, múltiple de admisión entre otros), será autorizado, siempre y cuando la marcación no afecte la funcionabilidad del repuesto.
2	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medioambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). El contratista se compromete a que formulara e implementara Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera, presentando informe al supervisor del contrato cada vez que se realice el procedimiento de disposición final.

<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th></tr>
<tr><td></td><td>El contratista garantiza que el envasado o empacado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente.

El contratista deberá conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final que emitan los respectivos gestores ambientales y enviar copia al supervisor del contrato informando la cantidad de elementos sustituidos a los vehículos del presente contrato. De igual manera debe anexar las licencias y/o permisos que autorizan a los gestores ambientales su actividad.

NOTA: el contratista deberá garantizar que la disposición final de los elementos cumple con la normatividad ambiental vigente. Así mismo, la institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.

Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista.

De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato, para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto.

El contratista se deberá alinear a cualquier modificación o actualización de la normatividad ambiental.

El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.

El contratista deberá cumplir con lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 en MATERIA AMBIENTAL.

Si el supervisor del contrato lo requiere, el contratista deberá entregar los repuestos que fueron remplazados.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>SERVICIOS:

• Prestar servicios a nivel Departamental de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos con mano de obra incluida a todo costo para los vehículos asignados, previa autorización del supervisor del contrato.
• El contratista no podrá superar los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo.
• Cuando sea necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar diagnóstico y concepto técnico de los vehículos antes de ser intervenidos, este diagnóstico no tendrá costo adicional para la institución.
• El contratista deberá designar un funcionario quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor del contrato al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>MANTENIMIENTO:

• Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y efectiva, como mínimo de lunes a viernes durante ocho (8) horas del día, de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, y el sábado de 08:00 a 12:00 horas, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos.
• El contratista <u>se compromete</u> a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos automotores en los municipios del Departamento de Putumayo referidos en la siguiente tabla, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 24 horas, para lo cual el oferente deberá contar con talleres disponibles en los siguientes municipios.

<table>
<tr><th colspan="3">MUNICIPIOS</th></tr>
<tr><td>SIBUNDOY</td><td>VALLE DEL GUAMUEZ</td><td>PUERTO LEGUÍZAMO</td></tr>
<tr><td>PUERTO ASÍS</td><td>MOCOA</td><td>ORITO</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th></tr>
<tr><td></td><td>
El contratista deberá garantizar servicio de grúa y transporte para los vehículos automotores, objeto de mantenimiento preventivo y correctivo, sin costo adicional para la Policía Nacional para todas las unidades que hagan parte del Departamento de Policía Putumayo, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, con un tiempo mínimo de respuesta no superior a (3) tres horas desde el momento que sea notificado por parte del supervisor del contrato.

• El contratista <u>se compromete</u> a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos fuera del departamento, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 36 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. Para lo cual el oferente deberá contar con alianzas en talleres en las siguientes ciudades:

<table>
<tr><th colspan="6">CIUDADES</th></tr>
<tr><td>BOGOTÁ D.C</td><td>NEIVA</td><td>PITALITO</td><td>PASTO</td><td>FLORENCIA</td><td>ESPINAL</td></tr>
</table>

<u>Una vez adjudicado</u> el presente proceso el contratista dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las ciudades y municipios referidos en la tabla anterior; por cada taller debe incluir la siguiente información:

❖ Razón social
❖ Dirección del establecimiento
❖ Número telefónico
❖ Nombre del representante legal

• El contratista deberá garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en el casco urbano de las ciudades y municipios descritas anteriormente, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (3) tres horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo.

• El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo 1.1 de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios.

• En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados a nivel nacional durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los vehículos.

• Una vez adjudicado el contrato, se realizará reunión con el supervisor del contrato con el fin de establecer los tiempos de mano obra para la instalación de los repuestos.

• Los vehículos deberán ser entregadas al supervisor del contrato, en condiciones óptimas de aseo y limpieza (interna y externa) una vez realizado el mantenimiento preventivo y/o correctivo sin costo adicional para la Policía Nacional.
</td></tr>
<tr><td>5</td><td>
SEGUIMIENTO:

Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th></tr>
<tr><td></td><td>De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la <u>genuinidad</u> <u>y/u originalidad</u> de los repuestos utilizados en los vehículos.

Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido previa modificación del contrato.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>SERVICIO ESPECIALIZADO:

En caso de que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado:

Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico-mecánica, servicio de grúa.

De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido en el contrato resultado del presente proceso
Nota: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista.

<u>Una vez adjudicado</u> el presente proceso el contratista dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información:

❖ Razón social
❖ Dirección del establecimiento
❖ Número telefónico
❖ Nombre del representante legal</td></tr>
<tr><td>7</td><td>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:

El oferente deberá <u>certificar</u> en la oferta, que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de esta unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados.

El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:

<table>
<tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO - DÍAS</th></tr>
<tr><td>PREVENTIVO</td><td>1 a 2</td></tr>
<tr><td>CORRECTIVO</td><td>1 a 10</td></tr>
</table>

Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo con el número de días de retraso y hasta por 25 días, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del servicio facturado que presenta incumplimiento.

En caso de que el oferente incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento, así:</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO PREVENTIVO</th></tr>
<tr><th>TIEMPO EN DÍAS</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>3 a 5</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>6 a 10</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>11 a 15</td><td>6%</td></tr>
<tr><td>16 a 20</td><td>8%</td></tr>
<tr><td>21 a 25</td><td>10%</td></tr>
<tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO CORRECTIVO</th></tr>
<tr><th>TIEMPO EN DÍAS</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>11 a 15</td><td>2.5%</td></tr>
<tr><td>16 a 20</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>21 a 25</td><td>7.5%</td></tr>
<tr><td>26 a 30</td><td>10%</td></tr>
</table>
NOTA: Se establece los tiempos de mantenimiento una vez se verifique el ingreso del vehículo al taller previo el lleno de requisitos para tal caso (Orden de trabajo)
TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO:
El proponente deberá certificar que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el Anexo No. 1.1 para cada una de las actividades de mantenimiento.
De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de un vehículo que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el Anexo 1.1
En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato
</td></tr>
<tr><td>8</td><td>MANEJO DEL VEHÍCULO:
El oferente que resulte favorecido deberá certificar <u>que no realizará desplazamientos en los vehículos Institucionales</u>, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
Debe incluir el servicio de mano de obra calificada a todo costo, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en reparaciones correctivas:
• Reparación de motor.
• Reparación de transmisión.
• Reparación de suspensión.
• Reparación de frenos.
• Reparación caja velocidades.
• Reparación embrague.
• Reparación dirección.
• Reparación sistema de refrigeración.
• Reparación sistema eléctrico.
• Servicio de latonería y pintura.
• Tapicería
• Peritaje parque automotor.</td></tr>
</table>

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
	El oferente deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo 1.1, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. Se requiere para la intervención del vehículo en **Mantenimiento Preventivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requerida a todo costo para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. Se requiere para la intervención del vehículo en **Mantenimiento correctivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requerida a todo costo para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo 1.1 se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "**SERVICIO ESPECIALIZADO**". En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato.
10	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES** El oferente que resulte favorecido estará en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica y de emisiones contaminantes con un tercero, a los vehículos que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentra acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez finalice la ejecución del mismo, quedando obligado a ejercer el pago del valor correspondiente ante el CDA sin la intermediación de los uniformados responsables de cada vehículo **NOTA 1:** Para revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes aplica una vez el supervisor del contrato, certifique que no cuenta con un contrato vigente para el suministro de estas. **NOTA 2:** En caso de que un vehículo automotor no apruebe la revisión técnico-mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación del vehículo, el costo de la nueva realización de la revisión técnico-mecánica será asumida por el contratista.
11	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS** Se debe especificar una garantía mínima de cincuenta (50) kilómetros o 6 meses lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra.

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
12	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar será a todo costo. El valor para facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un lote independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.
13	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El proponente o al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en **mínimo de 3 contratos registrados** en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 70% del valor del presupuesto oficial del presente lote. La experiencia deberá estar relacionada en el **formato No.1 "Experiencia del proponente"**. **Nota 1:** para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formato No.1 puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. **Nota 2:** aunque la experiencia para este lote se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo. **Nota 3:** los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP** deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo 5 certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 70% del valor del presupuesto oficial del presente lote y conste como mínimo la información que se indica a continuación: ➢ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. ➢ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. ➢ Nombre del contratista ➢ Número y fecha del contrato. ➢ Objeto: mantenimiento equipo automotor. ➢ Fecha de suscripción e inicio: se tendrán en cuenta los contratos cuyo inicio sea del año 2019 en adelante. ➢ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. ➢ Valor del contrato. ➢ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **Nota 4:** si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO" (Formato No. 5).

<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th></tr>
<tr><td>14</td><td>

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO

Se requiere que los proponentes que participen en el proceso cuenten con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor.

El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal por cada sede o taller ofertado:

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>CARGO</th><th>CANTIDAD MÍNIMA</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th></tr>
<tr><td rowspan="3">No. 1</td><td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller para vehículos Automotores</td><td>1</td><td>Ingeniero mecánico y/o Ingeniero automotriz</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Mecánicos para vehículos automotores</td><td>2</td><td>Técnico en Mecánica Automotriz</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Certificación en motores y/o inyección y/o electricidad y/o frenos y/o suspensión</td></tr>
</table>

Para el cumplimiento de requisito el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por para el presente lote, este personal deberá contar con la capacitación específica requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.

Nota: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados en la ciudad de Mocoa; por cada taller debe incluir la siguiente información:

a. Nombre completo.
b. Numero de documento de identidad
c. Indicar el cargo ocupado
d. Certificados de idoneidad

Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente para este proceso.

Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

El oferente debe presentar el personal técnico mínimo requerido por ítem, es decir si el mismo oferente se presenta para más de un ítem **no se acepta el mismo personal técnico.**

NOTA 1: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

Nota 2: El contratista deberá contar con una persona por cada taller ofertado la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato.

Nota 3: En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite el supervisor de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.

</td></tr>
</table>

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
15	**INFRAESTRUCTURA DEL TALLER** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS"** Deberá contar como mínimo con una (1) sede o taller en alguno de los siguientes municipios: Puerto Asís, Valle del Guamuez, Sibundoy o Mocoa, exclusivo para vehículos automotores, dotado con un stock de repuestos de las líneas de marcas respectivas y herramientas, con mínimo tres (3) puestos de trabajo para mantenimientos, bajo techo debidamente demarcadas e identificadas y con las condiciones de seguridad y salud en el trabajo descritas en la normatividad vigente y no podrá subcontratar excepto servicio de mecánica especializada y grúa. El oferente deberá permitir visita de verificación por parte del comité técnico para el cumplimiento de las condiciones técnicas del taller, ofrecidas durante el proceso de selección y estudios previos en taller o sede donde se prevé realizar los mantenimientos y certificar la dirección de la sede principal con los que da cumplimiento a los mínimos requeridos; en cual debe indicar si la sedes ofrecidas son propias; en caso contrario de que la sedes o taller no sea de propiedad del oferente que está participando; deberá anexar constancia de la alianza por parte del propietario del taller que está ofreciendo, en la que se indique que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que garantice su seguridad. Los puestos de trabajo para vehículo liviano deben garantizar el espacio para atender desde automóviles hasta camionetas, los puestos de trabajo ofertados para vehículo pesado deben garantizar el espacio para atender desde camiones hasta buses. La puerta de acceso a las instalaciones de los talleres ofertados debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso. Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), por lo que deberá anexar en la oferta el plano de la distribución de los puestos de trabajo de cada taller con sus dimensiones, así mismo el taller ofertado deberá anexar la certificación de cámara y comercio en la cual se demuestre que las instalaciones ofertadas cumplen con el objeto del presente proceso y se encuentra adecuado para realizar mantenimiento al equipo automotor. **Nota 1**: con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor del presente proceso, el oferente deberá demostrar la existencia en la sede o taller la ubicación de al menos Dos (02) puestos ramplas para mantenimientos express debidamente identificadas y demarcadas según normatividad de seguridad y salud en el trabajo. **Nota 2** El comité evaluador realizará visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, durante cualquier etapa del proceso contractual y así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento el vehículo que cumpliría funciones de carro taller o asistencia en carretera y la tenencia de las herramientas ofertadas durante todo el proceso del ejercicio contractual **NOTA 3**: El contratista deberá garantizar personal profesional, tecnólogos y/o técnicos debidamente certificados y que desarrollen las funciones de mantenimiento para el taller ofertado con prioridad para la atención de los vehículos del presente proceso y su vinculación a seguridad social y pago de parafiscales por los empleados relacionados.
16	**HERRAMIENTAS:** El oferente deberá presentar certificación y permitirá visita de verificación por parte del comité técnico demostrando que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el Grupo de Movilidad.

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
	La sede o taller, deberá contar como mínimo con la disponibilidad de los siguientes servicios: • Mínimo un (1) scanner de vehículos liviano • Mínimo un (1) scanner de vehículos pesados • Mínimo un (1) kit de servicio para alineación computarizada y balanceo para vehículos livianos, camiones y busetas • Mínimo dos (2) elevadores hidráulicos para vehículos livianos • Mínimo tres (3) Kit o juegos de Herramientas especializadas y convencionales para vehículos automotores. Debiendo mantener el stock ofertado de herramientas durante el tiempo que dura la ejecución del contrato resultante del presente proceso.
17	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario No. 1 del presente estudio previo.
18	**FACTURACIÓN** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. El contratista deberá presentar un informe semanal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos.
19	El contratista deberá anexar documentos en donde se evidencie que cumple con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 " por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" en su artículo 2.2.4.6.28 en su numeral 1 que a la letra dice " incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas" Resolución 0312 de 2019 " por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Y la Resolución 01956 del 25/04/2018, de la dirección general en su artículo 7.
20	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** cumplir con el compromiso anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario.
21	**PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INTEGRAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA (PTI)** El proceso de transformación integral y rediseño institucional en el que actualmente se encuentra la Policía Nacional brinda a la ciudadanía un nuevo diseño de imagen del parque automotor; por lo que se requiere

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
	que el oferente cuente con la infraestructura y logística necesaria para realizar trabajos de pintura con el fin de garantizar la máxima calidad y durabilidad del parque automotor. El oferente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para realizar trabajos de pintura con la disponibilidad para realizar el repintado de vehículos. La infraestructura y logística será verificado por el comité técnico durante la visita técnica.
22	El oferente se compromete a que durante la ejecución del contrato se compromete a dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, por la cual se publican las bases metodológicas para el desarrollo de la regulación que remunera el transporte marítimo y fluvial de los combustibles líquidos. • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • El Oferente declara mediante certificación escrita suscrita por el representante legal que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución372 el 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias así como también lo establece la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 en materia ambiental. • Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. • Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Presidente de la República de Colombia, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. • Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto1076 de 2015 expedido por el Presidente de la República de Colombia, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. • El Oferente NO debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. • Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. • Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato. • El contratista deberá certificar por escrito que cumplirá estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional. Así mismo cumplir con lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 en MATERIA AMBIENTAL.

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
	• El contratista deberá certificar que se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato. • Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. • Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento. • Realizar los procesos adecuados de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte, reutilización, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, que puedan causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo del contrato, propendiendo por el cuidado de la salud humana y el ambiente, presentando junto con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso, así como la constancia del registro de generadores de residuos peligrosos, que se tramita ante la DIAN a través de la plataforma virtual.

HABILITABLES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS LOTE No. 02

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	**REPUESTOS** Los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva. Entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz. El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en las motocicletas. Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a las motocicletas con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario. **Nota 1:** El Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Putumayo, exclusivamente podrá solicitar al contratista la instalación y desinstalación de repuestos usados, los cuales hayan sido retirados de las motocicletas propuestas para desintegración, para ser utilizados en el mantenimiento de la motocicleta que lo requiera, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo al procedimiento que se tenga establecido para este fin. **Nota 2:** El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de las motocicletas, debe ser el recomendado por la casa matriz.

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
2	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de las motocicletas y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medioambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, , escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). El contratista se compromete a que formulara e implementara Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera, presentando informe al supervisor del contrato cada vez que se realice el procedimiento de disposición final. El contratista garantiza que el envasado o empacado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente. El contratista deberá conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final que emitan los respectivos gestores ambientales y enviar copia al supervisor del contrato informando la cantidad de elementos sustituidos a las motocicletas del presente contrato. De igual manera debe anexar las licencias y/o permisos que autorizan a los gestores ambientales su actividad. **NOTA:** el contratista deberá garantizar que la disposición final de los elementos cumple con la normatividad ambiental vigente. Así mismo, la institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista. De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato, para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. El contratista se deberá alinear a cualquier modificación o actualización de la normatividad ambiental. El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. El contratista deberá cumplir con lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 en MATERIA AMBIENTAL. Si el supervisor del contrato lo requiere, el contratista deberá entregar los repuestos que fueron remplazados.
3	**SERVICIOS:** • Prestar servicios a nivel Departamental de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos con mano de obra incluida para las motocicletas asignadas, **previa autorización del supervisor del contrato.** • El contratista no podrá superar los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de una motocicleta. • Cuando sea necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar diagnóstico y concepto técnico de las motocicletas antes de ser intervenidas, este diagnóstico no tendrá costo adicional para la institución.

<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th></tr>
<tr><td></td><td>

- El contratista deberá designar un funcionario quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar la motocicleta al funcionario designado por el supervisor del contrato al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.

</td></tr>
<tr><td>4</td><td>

MANTENIMIENTO:

- Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma **inmediata, precisa y efectiva,** como mínimo de lunes a viernes durante ocho (8) horas del día, de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, y el sábado de 08:00 a 12:00 horas, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos.

- El contratista **se compromete** a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos automotores en los municipios del Departamento de Putumayo referidos en la siguiente tabla, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 24 horas, para lo cual el oferente deberá contar con talleres disponibles en los siguientes municipios.

MUNICIPIOS		
SIBUNDOY	VALLE DEL GUAMUEZ	PUERTO LEGUÍZAMO
PUERTO ASÍS	MOCOA	ORITO

El contratista deberá garantizar servicio de grúa y transporte para los vehículos automotores, objeto de mantenimiento preventivo y correctivo, sin costo adicional para la Policía Nacional para todas las unidades que hagan parte del Departamento de Policía Putumayo, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, con un tiempo mínimo de respuesta no superior a (3) tres horas desde el momento que sea notificado por parte del supervisor del contrato.

- El contratista **se compromete** a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos fuera del departamento, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 36 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. Para lo cual el oferente deberá contar con alianzas en talleres en las siguientes ciudades:

CIUDADES					
BOGOTÁ D.C	NEIVA	PITALITO	PASTO	FLORENCIA	ESPINAL

Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las ciudades y municipios referidos en la tabla anterior; por cada taller debe incluir la siguiente información:

- ❖ Razón social
- ❖ Dirección del establecimiento
- ❖ Número telefónico
- ❖ Nombre del representante legal

- El contratista deberá garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en el casco urbano de las ciudades y municipios descritas anteriormente, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (3) tres horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo.

- El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo 1.1 de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios.

</td></tr>
</table>

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
	• En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados a nivel nacional durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de las motocicletas. • Una vez adjudicado el contrato, se realizará reunión con el supervisor del contrato con el fin de establecer los tiempos de mano obra para la instalación de los repuestos. • Las motocicletas deberán ser entregadas al supervisor del contrato, en condiciones óptimas de aseo y limpieza (interna y externa) una vez realizado el mantenimiento preventivo y/o correctivo sin costo adicional para la Policía Nacional.
5	**SEGUIMIENTO:** Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a las motocicletas sean nuevos y genuinos. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **genuinidad y/u originalidad** de los repuestos utilizados en las motocicletas. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido previa modificación del contrato.
6	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** En caso de que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico-mecánica, servicio de grúa. De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de las motocicletas que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido en el contrato resultado del presente proceso. **Nota**: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. **Una vez adjudicado** el presente proceso el contratista dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información: ❖ Razón social ❖ Dirección del establecimiento ❖ Número telefónico ❖ Nombre del representante legal

<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th></tr>
<tr><td>7</td><td>
PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:

El oferente deberá certificar en la oferta, que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas de esta unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados.

El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:

<table>
<tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO - DÍAS</th></tr>
<tr><td>PREVENTIVO</td><td>1 a 2</td></tr>
<tr><td>CORRECTIVO</td><td>1 a 10</td></tr>
</table>
Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo con el número de días de retraso y hasta por 25 días, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del servicio facturado que presenta incumplimiento.

En caso de que el oferente incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento, así:

<table>
<tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO PREVENTIVO</th></tr>
<tr><th>TIEMPO EN DÍAS</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>3 a 5</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>6 a 10</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>11 a 15</td><td>6%</td></tr>
<tr><td>16 a 20</td><td>8%</td></tr>
<tr><td>21 a 25</td><td>10%</td></tr>
<tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO CORRECTIVO</th></tr>
<tr><th>TIEMPO EN DÍAS</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>11 a 15</td><td>2.5%</td></tr>
<tr><td>16 a 20</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>21 a 25</td><td>7.5%</td></tr>
<tr><td>26 a 30</td><td>10%</td></tr>
</table>
NOTA: Se establece los tiempos de mantenimiento una vez se verifique el ingreso de la motocicleta al taller previo el lleno de requisitos para tal caso (Orden de trabajo)

TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO:

El proponente deberá certificar que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el Anexo No. 1.1 para cada una de las actividades de mantenimiento.

De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de una motocicleta que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el Anexo 1.1

En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato.
</td></tr>
<tr><td>8</td><td>
MANEJO DEL VEHÍCULO:

El oferente que resulte favorecido deberá certificar que no realizará desplazamientos en las motocicletas Institucionales, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.
</td></tr>
<tr><td></td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO</td></tr>
</table>

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
9	Debe incluir el servicio de mano de obra calificada a todo costo, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en reparaciones correctivas: • Cambio de piezas. • Reparación de motor. • Reparación de suspensión. • Reparación sistema de inyección. • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación kit de arrastre. • Reparación kit de embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. • Servicio de latonería y pintura. • Reparación sistema hidráulico y neumático. • Tapicería. • Peritaje parque automotor. El oferente deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo 1.1, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. Se requiere para la intervención de la motocicleta en **Mantenimiento Preventivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra a todo costo requerida para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. Se requiere para la intervención de la motocicleta en **Mantenimiento correctivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra a todo costo requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo 1.1 se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "**SERVICIO ESPECIALIZADO**". En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato.
10	**REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES** El oferente que resulte favorecido estará en capacidad de realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes con un tercero, a las motocicletas que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentra acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez finalice la ejecución del mismo, quedando obligado a ejercer el pago del valor correspondiente ante el CDA sin la intermediación de los uniformados responsables de cada motocicleta. **NOTA 1:** Para revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes aplica una vez el supervisor del contrato, certifique que no cuenta con un contrato vigente para el suministro de estas. **NOTA 2:** En caso de que una motocicleta no apruebe la revisión técnico-mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación de la motocicleta, el costo de la nueva realización de la revisión técnico-mecánica será asumida por el contratista.

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
11	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS** Se debe especificar una garantía mínima de cincuenta (50) kilómetros o 6 años lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra.
12	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar será a todo costo El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un lote independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.
13	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El proponente o al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en **mínimo de 3 contratos registrados** en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 70% del valor del presupuesto oficial del presente lote. La experiencia deberá estar relacionada en el **formato No.1 "Experiencia del proponente"**. **Nota 1:** para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formato No.1 puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. **Nota 2:** aunque la experiencia para este lote se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo. **Nota 3:** los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo 5 certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 70% del valor del presupuesto oficial del presente lote y conste como mínimo la información que se indica a continuación: ➢ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. ➢ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. ➢ Nombre del contratista ➢ Número y fecha del contrato. ➢ Objeto: mantenimiento equipo automotor. ➢ Fecha de suscripción e inicio: se tendrán en cuenta los contratos cuyo inicio sea del año 2019 en adelante. ➢ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. ➢ Valor del contrato. ➢ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **Nota 4:** si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje

<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th></tr>
<tr><td></td><td>de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO" (Formato No. 5).</td></tr>
<tr><td>14</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO

Se requiere que los proponentes que participen en el proceso cuenten con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen a las motocicletas.

El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal por cada taller o sede ofertado:

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>CARGO</th><th>CANTIDAD MÍNIMA</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th></tr>
<tr><td rowspan="3">No. 2</td><td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller para Motocicletas</td><td>1</td><td>Ingeniero mecánico y/o Ingeniero automotriz</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Mecánicos para Motocicletas</td><td>2</td><td>Técnico en Mecánica Automotriz</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Certificación en motores y/o inyección y/o electricidad y/o frenos y/o suspensión para Motocicletas</td></tr>
</table>
Para el cumplimiento de requisito el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo para el presente lote, este personal deberá contar con la capacitación específica requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.

Nota: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados; por cada taller debe incluir la siguiente información:

a. Nombre completo.
b. Numero de documento de identidad
c. Indicar el cargo ocupado
d. Certificados de idoneidad

Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente para este proceso.

Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

El oferente debe presentar el personal técnico mínimo requerido por ítem, es decir si el mismo oferente se presenta para más de un ítem no se acepta el mismo personal técnico.

NOTA 1: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.</td></tr>
</table>

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
	Nota 2: El contratista deberá contar con una persona por cada taller ofertado la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato. **Nota 3:** En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo de motocicletas, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite el supervisor de trabajos realizados a las motocicletas y demás información que solicite el supervisor.
15	**INFRAESTRUCTURA DEL TALLER** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS"** Deberá contar como mínimo con una (1) sede o taller en alguno de los siguientes municipios: Puerto Asís, Valle del Guámuez, Sibundoy o Mocoa exclusivo para vehículos tipo motocicletas, dotado con un stock de repuestos de las líneas de marcas respectivas y herramientas, con mínimo (3) tres puestos de trabajo para mantenimientos, bajo techo, debidamente demarcadas e identificadas y con las condiciones de seguridad y salud en el trabajo descritas en la normatividad vigente y no podrá subcontratar excepto servicio de mecánica especializada y grúa. El oferente deberá permitir visita de verificación por parte del comité técnico para el cumplimiento de las condiciones técnicas del taller, ofrecidas durante el proceso de selección y estudios previos en taller o sede principal donde se provee realizar los mantenimientos y certificar la dirección de la sede principal con los que da cumplimiento a los mínimos requeridos; en cual debe indicar si la sedes ofrecidas son propias; en caso contrario de que la sedes o taller no sea de propiedad del oferente que está participando; deberá anexar constancia de la alianza por parte del propietario del taller que está ofreciendo, en la que se indique que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que garantice su seguridad. La puerta de acceso a las instalaciones de los talleres ofertados debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso. Una vez terminado el mantenimiento de cada motocicleta no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), por lo que deberá anexar en la oferta el plano de la distribución de los puestos de trabajo de cada taller con sus dimensiones, así mismo el taller ofertado deberá anexar la certificación de cámara y comercio en la cual se demuestre que las instalaciones ofertadas cumplen con el objeto del presente proceso y se encuentra adecuado para realizar mantenimiento a las motocicletas. **Nota 1**: con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento de las motocicletas del presente proceso, el oferente deberá demostrar la existencia en la sede o taller la ubicación de al menos dos ramplas para mantenimientos express debidamente identificadas y demarcadas según normatividad de seguridad y salud en el trabajo. **Nota 2** El comité evaluador realizará visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, durante cualquier etapa del proceso contractual y así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento el vehículo que cumpliría funciones de carro taller o asistencia en carretera y la tenencia de las herramientas ofertadas durante todo el proceso del ejercicio contractual **NOTA 3**: El contratista deberá garantizar personal profesional, tecnólogos y técnicos debidamente certificados y que desarrollen las funciones de mantenimiento para el taller ofertado con prioridad para la atención de las motocicletas del presente proceso y su vinculación a seguridad social y pago de parafiscales por los empleados relacionados.
16	**HERRAMIENTAS:** El oferente deberá presentar certificación y permitirá visita de verificación por parte del comité técnico demostrando que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el Grupo de Movilidad.

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
	La sede o taller, deberá contar como mínimo con la disponibilidad de los siguientes servicios: • Mínimo tres (3) mesas elevadoras para motocicletas. • Mínimo un (1) Scanner para motocicletas. • Mínimo tres (3) kit o juegos de herramientas convencionales y especializadas para el ejercicio de mecánica de motocicletas
17	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario No. 1 del presente estudio previo.
18	**FACTURACIÓN** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. El contratista deberá presentar un informe semanal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos.
19	El contratista deberá anexar documentos en donde se evidencie que cumple con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 " por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" en su artículo 2.2.4.6.28 en su numeral 1 que a la letra dice " incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas" Resolución 0312 de 2019 " por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Y la Resolución 01956 del 25/04/2018, de la dirección general en su artículo 7.
20	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** cumplir con el compromiso anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario.
21	**PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INTEGRAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA (PTI)** El proceso de transformación integral y rediseño institucional en el que actualmente se encuentra la Policía Nacional brinda a la ciudadanía un nuevo diseño de imagen del parque automotor; por lo que se requiere que el oferente cuente con la infraestructura y logística necesaria para realizar trabajos de pintura con el fin de garantizar la máxima calidad y durabilidad del parque automotor. El oferente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para realizar trabajos de pintura con la disponibilidad para realizar el repintado de motocicletas. La infraestructura y logística será verificado por el comité técnico durante la visita técnica.
22	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES:** El oferente se compromete a que durante la ejecución del contrato se compromete a dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, por la cual se publican las bases metodológicas para el desarrollo de la regulación que remunera el transporte marítimo y fluvial de los combustibles líquidos. • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
	• El Oferente declara mediante certificación escrita suscrita por el representante legal que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución372 el 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias así como también lo establece la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 en materia ambiental. • Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. • Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Presidente de la República de Colombia, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. • Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto1076 de 2015 expedido por el Presidente de la República de Colombia, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. • El Oferente NO debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. • Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo con la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. • Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato. • El contratista deberá certificar por escrito que cumplirá estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional. Así mismo cumplir con lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 en MATERIA AMBIENTAL. • El contratista deberá certificar que se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato. • Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. • Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
	• Realizar los procesos adecuados de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte, reutilización, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, que puedan causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo del contrato, propendiendo por el cuidado de la salud humana y el ambiente, presentando junto con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso, así como la constancia del registro de generadores de residuos peligrosos, que se tramita ante la DIAN a través de la plataforma virtual.

Subintendente **JHOAN ESTEBAN REVELO CORDOBA**
Responsable combustible DEPUY

Subintendente **BRAYAN LEONARDO CASTRO RODRÍGUEZ**
Responsable Estadística y Control Vehicular DEPUY

INFORMACIÓN PÚBLICA